**EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS FINAL**

**Proceso de Contratación No. CP-001-2025**

**CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La E.S.E CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO DE FUNDACION - MAGDALENA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 48,5 |
| Factor Técnico | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

### 4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### 4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La E.S.E CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO DE FUNDACION - MAGDALENA solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

### 4.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La E.S.E CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO DE FUNDACION - MAGDALENA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, la fecha de cierre del proceso fue el día 09-05-2025, el segundo día hábil corresponde al 13-05-2025

| FECHA (DIA/MES/AÑO) | TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD |
|---|---|
| 13/05/2025 | $4,218.60 |

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media geométrica |
| De 0.66 a 0.99 | 3 | Media aritmética baja |

El método seleccionado corresponde a **Media Geométrica:**

**(…)**

**A. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**Nota**: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

La Propuesta No. 3 presentada por CONSTRUCTORA CSR S.A.S. incurrió en la causal de rechazo del literal *D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Por tal razón no continua en el proceso de ponderación de propuestas.

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:**

| Nro proponente | OFERENTE | VALOR OFERTA ECONOMICA | FACTOR TÉCNICO | APOYO INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | MYPYME | TOTAL FACTORES DE PUNTUACIÓN | EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TOSHIRA KENETSU SAS | $ 755.971.404,33 | 30 | 20 | 0 | 0,25 | 0,25 | 50,5 | 48,38647336 | **98,88647336** |
| 2 | CONSORCIO FUNDACION | $ 755.966.559,44 | 23,4 | 20 | 1 | 0,25 | 0,25 | 44,9 | 48,5 | **93,4** |

**ASIGNACIÓN PUNTAJE TOTAL POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

| Nro proponente | OFERENTE | VALOR OFERTA ECONOMICA | TOTAL FACTORES DE PUNTUACIÓN | EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TOSHIRA KENETSU SAS | $ 755.971.404,33 | 50,5 | 48,38647336 | **98,88647336** |
| 2 | CONSORCIO FUNDACION 2025 | $ 755.966.559,44 | 44,9 | 48,5 | **93,4** |

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

| Nro orden | Nro proponente | OFERENTE | VALOR OFERTA ECONOMICA | TOTAL FACTORES DE PUNTUACIÓN | EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | TOSHIRA KENETSU SAS | $ 755.971.404,33 | 50,5 | 48,38647336 | 98,88647336 |
| 2 | 2 | CONSORCIO FUNDACION 2025 | $ 755.966.559,44 | 44,9 | 48,5 | 93,4 |

Dado en Fundación a los 21 días del mes de mayo de 2025.

*ORIGINL FIRMADO*

**GLORIA VERA PELAEZ**
**Evaluador Técnico**

*ORIGINL FIRMADO*

**ALIDIS SIERRA GARCÍA**
**Evaluador Financiero**